VALERO GUERRERO, ANA BELÉN 08/09/2023 10:36:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) [redacted]

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2023 QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, PARA EL EJERCICIO 2023.

Mediante Orden de 30 de enero de 2023, se dicta la Orden de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para el ejercicio 2023. Esta Orden ha sido modificada por Orden de 15 de febrero de 2023, Orden 24 de febrero de 2023, Orden 28 de Marzo de 2023, Orden 31 de Marzo de 2023, Orden de 5 de Mayo de 2023, Orden de 12 de Mayo de 2023, Orden de 7 de junio de 2023, Orden de 12 de junio de 2023 y orden de 6 de septiembre de 2023 al objeto de modificar e incluir nuevas líneas de subvención.

Vista la propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de fecha 6 de septiembre de 2023 que dice: Visto el artículo 4.4 de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de fecha 27/12/2022, por la que se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas del programa de modernización del comercio “fondo tecnológico”, y habiéndose producido un remanente en la primera convocatoria, dichas cantidades se han aplicado a la siguiente convocatoria.

En concreto para la línea 1 había un crédito autorizado 431.751,50 euros y se ha producido la concesión por importe de 231.449,30 euros, por lo que en esta Línea 1 ha habido un remanente de 200.302,20 euros.

En el caso de la línea 2 había un crédito autorizado de 1.007.420,50 euros, y se ha producido la concesión por importe de 794.561,88 euros, por lo que en esta Línea 2 ha habido un remanente de 212.858,62 euros.

Vista la necesidad de la inclusión de las líneas de subvención relativas a las ayudas del Fondo Tecnológico correspondientes a los siguientes proyectos de gasto del programa 622A:

- 49879 PYMES COMERCIO. DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y SOLUCIONES DIGITALES

- 49878 ASOCIACIONES COMERCIO. DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y SOLUCIONES DIGITALES,

y en uso de las competencias conferidas a los Consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Único.- Incluir en el PES de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para el ejercicio 2023 las siguientes líneas de subvención en el programa **622A:**

- 49879 PYMES COMERCIO. DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y SOLUCIONES DIGITALES

- 49878 ASOCIACIONES COMERCIO. DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y SOLUCIONES DIGITALES

Murcia, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
P.D. (Orden de 25/01/2023. BORM nº 22 de 28/01/2023)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Ana Belén Valero Guerrero.

VALERO GUERRERO, ANA BELÉN 08/09/2023 10:36:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) [redacted]

	DENOMINACIÓN
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	**01.- Consolidación del Crecimiento Económico Regional.** b) Comercio
PROYECTO.....	**49879 "PYMES COMERCIO. DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y SOLUCIONES DIGITALES"**
CENTRO GESTOR.....	16.05 D.G. de Comercio e Innovación Empresarial
PROGRAMA.....	622A Promoción del Comercio
PARTIDA PRESUPUESTARIA	777.80 ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN COMERCIAL
IMPORTE ANUALIDAD.....	632.053,70 €
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril**).....**	Códigos 45, 46 o 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009)
FINANCION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Componente 13 Inversión I4.1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Importe: 431.751,50€ Denominación: Fondo Tecnológico
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Durante el año 2023

Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD/OBJETO: La finalidad es financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las pequeñas y medianas empresas de comercio, incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

TIPO DE GASTO: Transferencia de capital.

BENEFICIARIOS: Empresas del sector del comercio que tengan la consideración de pyme con arreglo a la definición establecida en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías). La actividad principal del negocio deberá corresponder con alguna de las actividades incluidas en los códigos 45, 46 o 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009)

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: 2ª Subvención concurrencia competitiva.

LINEA BÁSICA DE LAS BASES REGULADORAS: Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Modernización del Comercio "Fondo Tecnológico" destinadas a actuaciones e inversiones para digitalización del sector comercial (Suplemento nº11 del BORM nº298 de 28 de diciembre de 2022).

INDICADORES:

CÓDIGO	***DENOMINACIÓN***	**TIPO** (1)	***PREVISTO***	
			ÓPTIMO	***MÍNIMO***
02	Nº de actuaciones promocionales	1	100	30

(1) 1 absoluta 2 porcentual

VALERO GUERRERO, ANA BELÉN 08/09/2023 10:36:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) [redacted]

	DENOMINACIÓN
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	**01.- Consolidación del Crecimiento Económico Regional.** b) Comercio
PROYECTO.....	**Proyecto 49878 "ASOCIACIONES COMERCIO. DESARROLLO INFRAESTRUCTURAS Y SOLUCIONES DIGITALES**
CENTRO GESTOR.....	16.05 D.G. de Comercio e Innovación Empresarial
PROGRAMA.....	622A Promoción del Comercio
PARTIDA PRESUPUESTARIA	787.80 OTRAS ACT. MAT. INVEST. TECN.COMUN. TRANSP. Y COMERCIO
IMPORTE ANUALIDAD.....	1.007.420,50 €
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril**).....**	9412
FINANCION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Componente 13 Inversión I4.1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Importe: 1.007.420,50 € Denominación: Fondo Tecnológico

1.220.279,1
2

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Durante el año 2023

Finalidad de la línea/Plan de acción
FINALIDAD/OBJETO: *La finalidad es financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial, incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.* ***TIPO DE GASTO:*** *Transferencia de capital.* ***BENEFICIARIOS:*** *Asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.* ***PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:*** *2ª Subvención concurrencia competitiva.* ***LINEA BÁSICA DE LAS BASES REGULADORAS:*** Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Modernización del Comercio "Fondo Tecnológico" destinadas a actuaciones e inversiones para digitalización del sector comercial (Suplemento nº11 del BORM nº298 de 28 de diciembre de 2022).

INDICADORES:

CÓDIGO	***DENOMINACIÓN***	**TIPO** (1)	***PREVISTO***	
			ÓPTIMO	***MÍNIMO***
02	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA	1	10	6

(2) 1 absoluta 2 porcentual

VALERO GUERRERO, ANA BELÉN 08/09/2023 10:36:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) [redacted]